

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ **08040** /2019

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

NUTRIKIT, S.A. DE C.V.

Juan Augusto Ingres número 102
Colonia Nonoalco, C.P. 03700
Demarcación Benito Juárez
Ciudad de México

Presente

At n: C. Jessica Muñoz Loya
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E34-2019 para la adquisición de "Material Didáctico: Kit de réplicas planas de alimentos" correspondiente al ejercicio 2019**, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/07543 de fecha 18 de octubre de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción a la Salud, remitida mediante el oficio 099001310000/DPS/190/2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única **por un monto de \$ 498,450.00** (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido, de conformidad su oferta económica que se describe a continuación:





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ **08040** /2019

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario por Kit	Volumen Requerido	Importe por los 250 Kits
Única	Kit de réplicas planas de alimentos (Nutrikit®)				
	<p>Especificaciones generales:</p> <p>1 Bolsa 35x32x12 cm. Hule cristal con bies blanco con cinta de polipropileno y cordones de macramé.</p> <p>1 Fanelógrafo 90x50 cm. Tela moyeton 100% poliéster, por detrás lleva tiras en contorno de lona de poliéster y ojillos de metal en cada esquina. Frente: impresión en 1 tinta contorno de plato con cubiertos en serigrafía.</p> <p>1 Lona vinílica del Plato del Bien Comer (NOM 043) 80x60 cm. Impresión a todo color. Ojillos de metal en las esquinas.</p> <p>1 Caja de cartón corrugado 27.5X27.5X5.8 cm Fajilla de cartulina sulfatada 12 pts. a color frente y acabado barniz UV La caja contiene lo siguiente:</p> <p>1 Tríptico 2x 21 cm doblado. Impreso a todo color frente y vuelta en cartulina couche. Con la descripción de las dinámicas para el uso del material educativo.</p> <p>Contiene 132 imágenes de alimentos, distribuidos en cuatro paquetes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos básicos (45 alimentos) • Platillos e Ingredientes Adicionales (30 alimentos) • Snacks y Bebidas (28 alimentos) • Complementarios (29 alimentos) <p>Cada paquete fabricado con cartulina sulfatada de 12pts, impreso a todo color, folleto con recomendaciones de uso y tabla de aportes nutrimentales y equivalentes para cada imagen. Los kits deberán ser nuevos.</p>	Kit	\$ 1,993.80	250	\$ 498,450.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$498,450.00	\$79,752.00	\$578,202.00

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08040 /2019

Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo,





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08040 /2019

con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08040 /2019

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.





08040

Oficio 09 53 84 61/ICFF/

/2019

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08040 /2019

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
15 de noviembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



Of N° 099001310000/DPS/190/2019

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de
Bienes No Terapéuticos
Presente

En atención a su similar #07814, del 25 de los corrientes, en el que solicita el pronunciamiento sobre la evaluación fundada y motivada de la propuesta recibida en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Núm. AA-050GYR120-E34-2019 para la adquisición de "Material didáctico: Kit réplicas planas de alimentos", con fundamento en la Fracción III del Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Inciso e) del numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS validadas y registradas el 14 de diciembre de 2017.

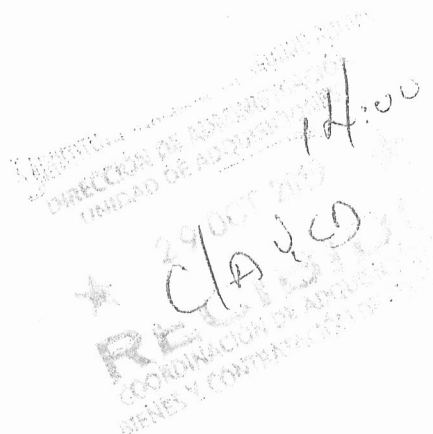
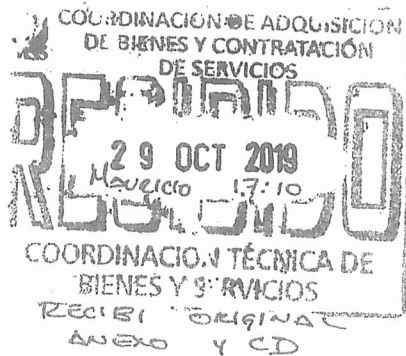
Al respecto, adjunto al presente le hago llegar el Formato de Resultado de la Evaluación Técnica, donde se detalla el cumplimiento de las especificaciones, así como el CD que contiene la documentación presentada en el procedimiento en cuestión.

Agradezco su atención y aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,

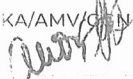


Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División



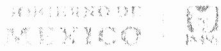
Con copia para:

- Lic. Ruben González Herrera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dra. Olga Georgina Martínez Montañez.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

RKA/AMV/CEN




099001310000
2019 OCT 29 PM 3:06



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
PROCEDIMIENTO N° AA-050GYR120-E34-2019 "Material didáctico: Kit de réplicas planas de alimentos"

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Adjudicación Directa Electrónica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 2								
	LICITANTE 1 Nutrikit SA de CV		LICITANTE 3		LICITANTE 4		LICITANTE 5		
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo C. Propuesta económica	Sí								
Anexo D. Propuesta Técnica Contempla los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Términos y Condiciones) de la convocatoria.	Sí								
Escrito en hoja membretada donde la empresa participante se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y garantiza la vigencia de su oferta	Sí								
Escrito que manifiesta el compromiso de reponer los bienes en los que se encuentren vicios ocultos o defectos.	Sí								
Carta de Distribuidor Autorizado del material didáctico NutriKit®, vigente a la fecha de la presentación de la cotización y durante la vigencia del contrato.	Sí								
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.	Sí								

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECCIONAMIENTO.

ELABORÓ
Mtra. Gabriela Guerrero Nava
NOMBRE Y FIRMA

o. so.
Dr. Roberto Karam Araujo
NOMBRE Y FIRMA